

Señores:

**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ antes JUZGADO 86 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

RADICADO: 2022-024

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

DEMANDADOS: LUZ MARINA OJEDA TIRADO y otros.

En calidad de apoderado de la parte actora, me permito presentar la liquidación de crédito de la presente obligación, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso de la siguiente manera:

- Por concepto de cánones de arrendamiento:

MES	CANON
Abril de 2020	\$2.000.000
Mayo de 2020	\$2.000.000
Junio de 2020	\$2.000.000
Julio de 2020	\$2.000.000
Agosto de 2020	\$2.000.000
Septiembre de 2020	\$2.000.000
Octubre de 2020	\$2.000.000
Noviembre de 2020	\$1.800.000
Diciembre de 2020	\$1.800.000
Enero de 2021	\$1.800.000
Febrero de 2021	\$1.800.000
Marzo de 2021	\$1.800.000
Abril de 2021	\$1.800.000
Mayo de 2021	\$1.800.000
Junio de 2021 (7 días)	\$420.000
TOTAL	\$27.020.000

- Por concepto de cuotas de administración:

MES	CANON
Abril de 2020	\$362.000
Mayo de 2020	\$362.000
Junio de 2020	\$362.000
Julio de 2020	\$362.000
Agosto de 2020	\$362.000
Septiembre de 2020	\$362.000
Octubre de 2020	\$362.000
Noviembre de 2020	\$362.000
Diciembre de 2020	\$362.000
Enero de 2021	\$374.700
Febrero de 2021	\$374.700
Marzo de 2021	\$374.700
Abril de 2021	\$374.700
Mayo de 2021	\$374.700
Junio de 2021 (7 días)	\$87.430
TOTAL	\$5.218.930

TOTAL: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/cte. (\$32.238.930)

Con base en lo anterior, solicito se sirva aprobar la liquidación de crédito por la suma de **\$32.238.930 pesos M/cte.**

Del señor Juez,



IVÁN DARÍO DAZA ORTEGÓN
C.C. 1.010.185.170 de Bogotá
T.P. 231.744 del C. S. de la J

Elaborado el 11/10/2022